



Oficio No. IV/12/2016/2950V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

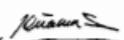
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/449 Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente, se acredita con fecha 20 de junio de 2016, la obtención anticipada del grado de Doctor en Software y Sistemas, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid, España, a favor de la C. GRACIELA LARA LÓPEZ

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cuffio, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
APR/UAH/egm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/12/2016/2779N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 01 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dicamen número V/2016/449 Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acredita con fecha 20 de junio de 2016, la obtención anticipada del grado de Doctor en Software y Sistemas, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid, España, a favor de la C. GRACIELA LARA LÓPEZ.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Diciembre de 2016


Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdoba Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. José Luis Martínez
JARR:JUHsgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgada a la C. GRACIELA LARA LÓPEZ para realizar el Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, España y,

Resultandos

1. Que el 27 de julio de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/661, relacionado con la dictaminación, como beneficiaria de beca-credito complementaria a favor de la C. GRACIELA LARA LÓPEZ, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, España, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016.
2. Que la beca-credito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros,
 - Material bibliográfico \$10,000.00,
 - Seguro médico \$9,000.00, y
 - Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 09 de noviembre del presente, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, presentó copia del certificado sustitutorio de la C. GRACIELA LARA LÓPEZ, que hace constar que con fecha 20 de junio de 2016, ha superado los estudios conacuentes al título de Doctora por la Universidad Politécnica de Madrid en el Programa Oficial de Doctorado en Software y Sistemas y ha abonado los derechos de expedición del título.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción VII del Artículo 54 del Reglamento de Becas establece
 - Artículo 54 Son obligaciones de los becarios
 - VIII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado.

Por lo anteriormente expuesto y,

Considerando

1. Que la universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se acriben de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionaria en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, se atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se acreeita con fecha 20 de junio de 2016, la obtención anticipada del grado de Doctor en Software y Sistemas otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid, España, a favor de la C. GRACIELA LARA LÓPEZ

SEGUNDO Se cancela la beca-credito complementaria otorgada a la C. GRACIELA LARA LOPEZ, mediante dictamen v/2015/661, de fecha 23 de julio de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 21 de junio de 2016

TERCERO La C. GRACIELA LARA LOPEZ deberá reintegrar a más tardar el 30 de enero de 2017, a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la cantidad de \$45,134.56 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) que corresponden al monto por concepto de beca pagado posterior a la fecha de obtención del grado respectivo

Página 2 de 3



CUARTO.- Notifíquese a la C. GRACIELA LARA LOPEZ, el presente dictamen

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. GRACIELA LARA LÓPEZ, obtuvo el grado de Doctor en Software y Sistemas, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Diciembre de 2016


Mtro. Izcóatl Tonatlíuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Mtro. Francisco Vera Soria


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


C. Rodrigo Maldonado Ortiz


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos